



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO Y EL INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE LENGUAS Y CULTURAS

PRIMERA.- DE LAS PARTES INTERVINIENTES

La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"** creada por Decreto Supremo de 15 de Diciembre de 1879, con sede administrativa en la calle Libertad N° 73, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, en este acto representada por su Rector Lic. Saúl Rosas Ferrufino, con C.I. 801110 Cbba., legalmente posesionado en el cargo, mediante **Resolución N° 321/12** de fecha 11 de julio de 2012 y Acta de Posesión de fecha 25 de julio del 2012; quien en adelante se denominará la **UAGRM**.

El **INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE LENGUAS Y CULTURAS** representado por Señor el Pedro Apala, con C.I. 1266654 Pt, designado como Director General Ejecutivo mediante Resolución Suprema N.- 8434, de 12 de octubre de 2012, institución con sede en Santa Cruz, que en adelante se denominará **IPELC**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

La **UAGRM** tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y posgrado útiles a la sociedad, con calidad, excelencia y alto sentido ético y analítico, orientador hacia adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural. Así mismo, persigue los siguientes fines:

"a) Impartir la enseñanza superior necesaria para formar profesionales y técnicos en los diversos establecimientos de su dependencia. b) Fomentar la investigación científica en todas las disciplinas y, de manera especial, en aquellos que son más necesarios para el desarrollo de la Nación y del País. c) Difundir y defender la cultura en todas sus expresiones promoviendo la más amplia extensión universitaria, que haga posible la elevación del nivel cultural popular y ejerciendo una constante acción de beneficio público. d) Cooperar en la solución de los problemas locales, regionales, nacionales e internacionales, mediante su estudio y la proporción de ideas factibles en el cuadro general de la realidad boliviana.

El **IPELC**, entidad pública que se desenvuelve bajo tuición del Ministerio de Educación, tiene entre sus funciones:



“Artículo 5.- 1) Desarrollar procesos de investigación lingüística y cultural en coordinación con las universidades, escuelas superiores de formación de maestros y otras instancias académicas del Sistema Educativo Plurinacional; 2) Elaborar y difundir la reglamentación de creación y funcionamiento de los Institutos de Lenguas y Culturas [ILC’s], con la participación de las organizaciones matrices de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y Consejos Educativos de los Pueblos Originarios [CEPO’s] de acuerdo a su realidad sociolingüística y cultural; 6) Evaluar los procesos de implementación y seguimiento de lineamientos, planes, programas y proyectos lingüístico-culturales en los ILC’s en coordinación con las entidades territoriales autónomas (D.S. N° 1313)”

TERCERA.- OBJETOS DEL COMPROMISO

OBJETIVO GENERAL

El presente convenio entre la UAGRM y el IPELC, tiene por objeto realizar un trabajo conjunto para elaborar, gestionar y viabilizar proyectos de Investigación y desarrollo en varias áreas del conocimiento de los pueblos indígenas originarios en el departamento de Santa Cruz, en coordinación con cada uno de los representantes de los Institutos de Lengua y Cultura [ILC] por pueblo/nación/lengua, y de sus respectivas organizaciones representativas, municipios e instituciones, de manera que se puedan aunar esfuerzos y acciones que sean de interés común de las partes y en beneficio de los pueblos indígenas originarios del Departamento de Santa Cruz y sus municipios y apoyar en la Formación Profesional y Complementación Académica, contribuyendo de esta forma al fortalecimiento de la identidad cultural y lingüística de los participantes para aportar desde su aprendizaje, a los procesos de revitalización, normalización, normatización y desarrollo de la lengua y cultura, con un enfoque de intra-interculturalidad y Plurilingüe

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Elaborar, perfilar y coordinar proyectos de investigaciones culturales, interculturales, lingüísticos, de saberes y conocimientos de las Naciones y Pueblos indígenas, en coordinación con las instituciones representativas de cada zona, pueblo, nación indígena.
- ✓ Coordinar programas y/o proyectos para la recuperación, revitalización, normalización, investigación y desarrollo de las



lenguas y culturas de las naciones y pueblos indígenas originarios del Departamento de Santa Cruz.

- ✓ Desarrollar programas de apoyo académico, extensión universitaria e interacción social, en pueblos indígenas originarios del Departamento de Santa Cruz.
- ✓ Difundir ante la comunidad investigativa nacional e internacional, los resultados de los trabajos emprendidos en el marco del presente documento.

CUARTA.- COMPROMISOS DE CADA UNA DE LAS PARTES

Durante la ejecución del presente Convenio, la **UAGRM** través de la Facultad de Humanidades se compromete a:

- a) Participar de los proyectos de investigación-acción y extensión que se generen en el marco del presente documento, desde su elaboración hasta su ejecución.
- b) Realizar gestiones correspondientes para buscar financiamiento y/o apoyo interinstitucional para la ejecución de proyectos.
- c) Brindar los medios adecuados, para la elaboración de gingles radiofónicos, cuñas y programas específicos en el área de competencia del presente convenio por parte de la Unidad de Producción Audiovisual.
- d) Promover la participación de tesis, pasantes, becarios, investigadores en el ámbito de la recuperación de los saberes y conocimientos de las Naciones y Pueblos. *ptb*
- e) Promover cursos específicos de formación, postgrado, orientación y difusión sobre la lengua y cultura de las naciones y pueblos indígenas.
- f) Promover la participación de la universidad en todas sus carreras en los planes y programas para el beneficio de las Naciones y pueblos de Tierras bajas.
- g) Destinar pasantes y estudiantes para la realización de investigaciones junto a los Institutos y el IPELC en las naciones y pueblos indígenas del departamento de Santa Cruz.

Durante la ejecución del presente Convenio, el IPELC se compromete a:

- a) Coordinar y Participar de los proyectos que se generen en el marco del presente documento, desde su elaboración hasta su ejecución
- b) Elaborar los Términos de Referencia para los consultores a ser contratados para los proyectos de investigación acción.